



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3/2026
APERTURA DÍA 6.3.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 6.3.2026 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de esta ciudad y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Particulares.

Artículo 2.º EXIGENCIAS. El material ofrecido deberá cumplir las condiciones y exigencias establecidas para hormigones de resistencia característica de 21 MN/m². (210 kg/cm²), en un todo de acuerdo al Reglamento (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles). El hormigón debe cumplir con el Reglamento CIRSOC 201 y las siguientes especificaciones:

- Resistencia Característica (f'c): 21 MPa (210 kg/cm²) a los 28 días.
- Asentamiento: (10 cm +/- 2 cm). Debe permitir una trabajabilidad adecuada para [completar: ej. volcado directo / bombeo].
- Agregado Grueso: Piedra partida de tamaño máximo nominal 19 mm o 32 mm (según requerimiento de la inspección).

El hormigón cotizado deberá tener el contenido mínimo de cemento que marcan las normas para dicha calidad de hormigón. En la oferta se deberá especificar la fórmula de mezcla o dosificación que se empleará en su elaboración en caso de ser adjudicado, como así también las características y procedencia de los agregados, los que deberán ser duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, arcillas, materias orgánicas, etc. La suma de sustancias nocivas no deberá exceder de TRES por ciento (3%) en peso.

La consistencia del hormigón se determinará por medio del cono de asentamiento (IRAM 1536). La misma deberá ser de CINCO (5) centímetros con tolerancia en más o menos de DOS (2) centímetros.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La cotización de provisión de hormigón será por Metro Cubico puesto en obra, debiendo consignar además en su oferta el precio total que resulta de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad de hormigón requerido.

Artículo 4.º TIEMPO DE ENTREGA. Dentro de los SESENTA (60) días corridos de la emisión de la orden de compra, y de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Obras Públicas, quien prestara conformidad del material entregado.

Artículo 5.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La cotización de provisión de hormigón será por m³ puesto en obra, debiendo consignar además en su oferta el precio total que resulta de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad de hormigón requerido.

Artículo 6.º TRANSPORTE DEL HORMIGÓN. El transporte del hormigón deberá realizarse mediante motohormigoneros, no adicionándose agua al hormigón durante el transporte o en su colocación. La consistencia y trabajabilidad del hormigón al ser descargado debe ser apta para una adecuada distribución y consolidación. El hormigón será homogéneo y estará mezclado adecuadamente. El colado del hormigón debe completarse dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) minutos o antes de las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) revoluciones (incluido el tiempo y revoluciones del trompo de transporte), cualquiera sea la menor de ambas, luego de incorporarse el cemento a los agregados. A fines de verificar su cumplimiento, toda carga de hormigón debe estar acompañada por un remito que indique volumen de hormigón, hora en que se mezclaron los pastones y lectura del contador de revoluciones del camión mezclador. Los motohormigoneros



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3/2026
APERTURA DÍA 6.3.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 6.3.2026 - 10:00 H.

que transporten el material deberán respetar las reglamentaciones vigentes para el tránsito de carga.

Artículo 7.º CONTROL DE CALIDAD. A fines de verificar la calidad del hormigón entregado, la Municipalidad extraerá DOS (2) probetas cilíndricas por camión que posteriormente serán ensayadas luego a la compresión a la edad de 7 días. Para la determinación de la resistencia a la compresión a los VEINTIOCHO (28) días se aplicará el factor de corrección según fórmula de ROSS. En caso de que la resistencia, conforme a los ensayos destructivos estuviera por debajo de un hormigón H-21 (según reglamentación CIRSOC), se tendrá por incumplida la contratación por el adjudicatario en su totalidad, debiendo erogar el adjudicatario el monto que se le hubiera abonado, y haciéndose cargo del retiro del hormigón colocado, como así también de los daños y perjuicios que ello ocasionare.

Artículo 8.º FORMALIDADES DEL PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 9.º FORMA DE PAGO. Podrá ser de forma parcial y dentro de los DIEZ (10) días de fecha de FACTURA, la que podrá ser emitida por el proveedor una vez recibido el material, con previa presentación de REMITO, con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 10.º IMPUESTOS. En la cotización se considerarán incluidos todas las tasas, gravámenes y/o impuestos que correspondan, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal.

Artículo 11.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que esta resolución signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 12.º EQUIPAMIENTO A AFECTAR. El oferente deberá detallar el equipamiento que afectará a la provisión del hormigón, en caso de ser adjudicado e indicando si son propios o alquilados.

Artículo 13.º CONSULTAS TÉCNICAS. Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12.00 horas, al teléfono 03446-422710/430908 o vía correo electrónico: obrasyserviciospublicos@gmail.com.

Artículo 14.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 15.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176, 177 y 178 del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley n.º 10027.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3/2026
APERTURA DÍA 6.3.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 6.3.2026 - 10:00 H.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”

Artículo 16.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 51.000.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización